



PERÚ

Ministerio
de Justicia
y Derechos Humanos

Despacho
Viceministerial de
Justicia

Programa Nacional de
Centros Juveniles

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Resolución de Dirección Ejecutiva

N.º 87-2025-JUS/PRONACEJ

Sumilla: *Se resuelve, entre otros, designar, temporalmente, las funciones de directora del Servicio de Orientación al Adolescente Ucayali – Pucallpa del Programa Nacional de Centros Juveniles, a la servidora Andrea Elva Quequezana Bedregal, en adición a sus funciones de apoyo en temas de asistencia social del citado Servicio de Orientación al Adolescente, del 5 al 12 de mayo de 2025.*

Lima, 30 de abril de 2025

VISTOS: El Informe N.º 000099-2025-PRONACEJ/UGMSNPL de la Unidad de Gestión de Medida Socioeducativa No Privativa de Libertad, los Informes N.ºs 000139-2025-PRONACEJ/UGRH y 000145-2025-PRONACEJ/UGRH de la Unidad de Gestión de Recursos Humanos y el Informe Legal N.º 000109 -2025-PRONACEJ/UAJ de la Unidad de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N.º 006-2019-JUS, publicado en el Diario Oficial *"El Peruano"* el día 1 de febrero de 2019, en el ámbito del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, se creó el Programa Nacional de Centros Juveniles - PRONACEJ, con el objeto de fortalecer la reinserción social de los adolescentes en conflicto con la ley penal, a través de la atención especializada, ejecución de programas de prevención y tratamiento, y ejecución de medidas socioeducativas por medio de los centros juveniles, a nivel nacional;

Que, a través de la Resolución Ministerial N.º 0119-2019-JUS, publicada el 1 de abril de 2019 en el Diario Oficial *"El Peruano"*, se formalizó la creación de la Unidad Ejecutora "Centros Juveniles" en el Pliego 006: "Ministerio de Justicia y Derechos Humanos";

Que, mediante la Resolución Ministerial N.º 0135-2025-JUS, publicada el 16 de abril de 2025 en el Diario Oficial *"El Peruano"*, se aprobó el Manual de Operaciones (MOP) del PRONACEJ;

Que, el artículo 7 del MOP establece que la Dirección Ejecutiva es la máxima autoridad ejecutiva y administrativa del Programa; por lo que, es responsable de planificar, dirigir, coordinar y supervisar las acciones técnico - administrativas y operativas del Programa, cautelando el cumplimiento de las políticas, lineamientos y planes orientados al funcionamiento óptimo del Sistema de Reinserción Social del Adolescente en Conflicto con la Ley Penal;

Que, de acuerdo con el Cuadro para Asignación de Personal Provisional - CAP Provisional del PRONACEJ, aprobado por Resolución Ministerial N.º 0281-2019-JUS, el cargo estructural de "director/a del Centro Juvenil de Medio Cerrado de Pucallpa" tiene la clasificación de empleado de confianza (EC);



PERÚ

Ministerio
de Justicia
y Derechos Humanos

Despacho
Viceministerial de
Justicia

Programa Nacional de
Centros Juveniles

Que, es preciso mencionar que, mediante Resolución Ministerial N.º 0350-2022-JUS, de fecha 15 de noviembre de 2022, se aprobó el Cuadro de Equivalencias de Unidades y Subunidades funcionales del Programa Nacional Centros Juveniles – PRONACEJ, en el cual se establece que los “centros juveniles de medio abierto” cambiaron de denominación a “servicios de orientación al adolescente” (SOA); por lo que, en equivalencia a la denominación de la unidad desconcentrada, corresponde realizar el encargo temporal de funciones con la nueva denominación;

Que, a través de la Resolución de Dirección Ejecutiva N.º 001-2025-JUS/PRONACEJ, de fecha 3 de enero del 2025, se resolvió, con eficacia anticipada, a partir del 1 de enero de 2025, entre otros, encargar al señor Livardo Jorge Alvarado Bueno el puesto de confianza de director del Servicio de Orientación al Adolescente Ucayali – Pucallpa del Programa Nacional de Centros Juveniles;

Que, mediante Informe N.º 000036-2025-PRONACEJ/UGMSNPL24-SOA, de fecha 1 de abril de 2025, el director (e) del Servicio de Orientación al Adolescente Ucayali - Pucallpa comunicó al jefe de la Unidad de Gestión de Medida Socioeducativa No Privativa de Libertad, el uso de su período vacacional desde el 5 al 12 de mayo de 2025;

Que, a través del Informe N.º 000099-2025-PRONACEJ/UGMSNPL, de fecha 15 de abril de 2025, el jefe de la Unidad de Gestión de Medida Socioeducativa No Privativa de Libertad, comunica al director ejecutivo del PRONACEJ, el uso del período vacacional del director (e) del Servicio de Orientación al Adolescente Ucayali – Pucallpa, del 5 al 12 de mayo de 2025. Asimismo, propone a la servidora Andrea Elva Quequezana Bedregal para que asuma las funciones de directora, en adición a sus funciones de apoyo en temas de asistencia social, en el Servicio de Orientación al Adolescente Ucayali - Pucallpa;

Que, al respecto, con Informes N.ºs 000139-2025-PRONACEJ/UGRH y 000145-2025-PRONACEJ/UGRH, de fechas 22 y 28 de abril de 2025, respectivamente, la Unidad de Gestión de Recursos Humanos concluye que, corresponde designar temporalmente las funciones del cargo de directora del Servicio de Orientación al Adolescente Ucayali – Pucallpa a la servidora Andrea Elva Quequezana Bedregal, a partir del 5 al 12 de mayo de 2025, en adición a sus funciones de apoyo en temas de asistencia social del Servicio de Orientación al Adolescente Ucayali – Pucallpa del Programa Nacional de Centros Juveniles;

Que, de acuerdo al Informe Legal N.º 000109-2025-JUS/PRONACEJ-UAJ, de fecha 29 de abril de 2025, la Unidad de Asesoría Jurídica considera que la designación temporal de funciones propuesto se encuentra dentro del marco legal vigente; por lo que, resulta viable que la Dirección Ejecutiva del PRONACEJ emita el acto resolutivo mediante el cual se designe, temporalmente las funciones de directora del Servicio de Orientación al Adolescente Ucayali – Pucallpa del Programa Nacional de Centros Juveniles, a la servidora Andrea Elva Quequezana Bedregal, en adición a sus funciones de apoyo en temas de asistencia social, en el mencionado Servicio de Orientación al Adolescente, del 5 al 12 de mayo de 2025;

Que, de acuerdo con lo establecido en el literal m) del artículo 8 del Manual de Operaciones del PRONACEJ, la Dirección Ejecutiva tiene como función: “Designar, encargar funciones, puestos y remover al personal de confianza”;



PERÚ

Ministerio
de Justicia
y Derechos Humanos

Despacho
Viceministerial de
Justicia

Programa Nacional de
Centros Juveniles

Con los vistos de la Unidad de Gestión de Recursos Humanos, Unidad de Gestión de Medida Socioeducativa No Privativa de Libertad y la Unidad de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con lo establecido en el Manual de Operaciones del Programa Nacional de Centros Juveniles, aprobado por Resolución Ministerial N.° 0135-2025-JUS; Resolución Ministerial N.° 0350-2022-JUS, que aprobó el Cuadro de Equivalencias de Unidades y Subunidades funcionales del PRONACEJ y la Resolución Ministerial N.° 0370-2023-JUS;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Designar, temporalmente, las funciones de directora del Servicio de Orientación al Adolescente Ucayali – Pucallpa del Programa Nacional de Centros Juveniles, a la servidora Andrea Elva Quequezana Bedregal, en adición a sus funciones de apoyo en temas de asistencia social del Servicio de Orientación al Adolescente, del 5 al 12 de mayo de 2025.

Artículo 2.- Disponer que la Unidad de Gestión de Recursos Humanos proceda con la notificación de la presente resolución a las áreas pertinentes y a la servidora citada en el artículo 1 de la presente resolución.

Artículo 3.- Disponer que la Unidad de Gestión de Recursos Humanos realice las acciones administrativas que resulten necesarias, en mérito a lo dispuesto en la presente resolución.

Artículo 4.- Disponer la publicación de la presente resolución en el portal institucional del Programa Nacional de Centros Juveniles (www.pronacej.gob.pe).

Regístrese y comuníquese.

Francisco Nivardo Naquira Cornejo
Director Ejecutivo
Programa Nacional de Centros Juveniles
Ministerio de Justicia y Derechos Humanos